

INTRODUCCIÓN

El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) presenta la primera edición del marco normativo que regula el derecho de acceso a la información pública gubernamental en México.

Se trata de una edición imprescindible para todo aquel que quiera estudiar, comprender y, sobre todo, ejercer un derecho fundamental de nuestra vida moderna.

Este derecho se desarrolla y se despliega en dos dimensiones esenciales. La primera proviene de una exigencia democrática: que el espacio gubernamental sea efectivamente público, de todos, sin privilegios ni prebendas particulares en el ejercicio del gobierno. La segunda, de una exigencia civilizatoria: de una sociedad y un Estado que saben respetar estrictamente los datos personales.

A partir del 12 de junio del 2003 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental obliga al gobierno a abrir sus archivos. Ahora, toda persona puede

solicitar a las instituciones federales cualquier documento que contenga información pública, y obtenerla en forma rápida y sencilla. Con esta Ley, el gobierno mexicano está obligado a entregar la información sobre su forma de trabajo, el uso de los recursos públicos y sus resultados. Las personas pueden conocer toda la información pública y evaluar mejor a sus gobiernos. De esa forma, la transparencia contribuye a reducir la impunidad y la corrupción.

En ciertos casos, definidos como excepciones por la Ley, la información que posee el Gobierno Federal es reservada o confidencial. Por ejemplo, es reservada cuando su divulgación pone en riesgo la seguridad nacional o la vida de cualquier persona. Asimismo, el concepto de información confidencial se refiere a datos personales cuya divulgación lesionaría el derecho a la privacidad de las personas.

La nueva legislación fue aprobada en el año 2002 y es el resultado de la participación de grupos de la sociedad que llevaron una iniciativa propia al Congreso. También participaron





en su elaboración el Poder Ejecutivo Federal y los legisladores, quienes la aprobaron en forma unánime.

La Ley creó al IFAI como un organismo independiente que cuenta con la autonomía y autoridad necesarias para vigilar el cumplimiento de la Ley, revisar los casos en que autoridades nieguen el acceso a la información y determinar si la información que solicitan las personas es pública, reservada o confidencial.

Así pues, el IFAI pone en sus manos esta edición que se conforma por:

- La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- El Reglamento de esa misma Ley, que aplica para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- El Decreto por medio del cual fue creado el IFAI;
- La Guía de Acceso a la Información, un documento elaborado por el IFAI —y ordenado por la Ley— cuyo objetivo es explicar con claridad las vías que han sido creadas para acceder a la información, a nuestros datos personales y a la corrección de los mismos,

- Se incluyen las muestras impresas de los formatos de solicitudes que han sido producidos especialmente para realizar los trámites, además de ilustrar cada uno de los procedimientos, los costos y los plazos involucrados.

* * *

La Ley Federal de Transparencia ofrece canales rápidos y simples para que el **Derecho de Acceso a la Información** sea ejercido sin cortapisas por cualquiera, desde el lugar en que se encuentre —ya sea a través de Internet, correo o en persona ante las Unidades de Enlace— y para los fines que desee. La Ley y el IFAI no prejuzgan la naturaleza jurídica de las personas ni sus intenciones como solicitantes, sino que intentan definir el carácter de la información: si la información gubernamental es pública, entonces cualquiera la puede tener.

La entrada en vigor de esta Ley y de su marco jurídico asociado constituye un salto cualitativo en la construcción democrática del país, pues su tema esencial ya no alude a las formas de acceso al poder y a la representación nacional, sino a la calidad democrática del ejercicio del poder. La Ley Federal de Transparencia es una re-



INTRODUCCIÓN

forma democrática de “segunda generación”, donde los temas del tipo de gobierno, el Estado de Derecho y la rendición de cuentas se colocan en primer plano para beneficio de los gobernados.

Creemos que el marco normativo del IFAI contiene una legislación cuyas consecuencias se dejarán sentir casi inmediatamente, pero sobre todo, al paso de un corto tiempo, ya que producirá una multitud de cambios en la relación entre la sociedad y el Estado, pues a partir de ahora toda decisión, toda omisión, toda acción emprendidas por los funcionarios públicos (institucional, administrativa, presupuestal, política, etc.), estará sujeta al escrutinio de cualquier persona en el momento en que lo requiera. Decenas, centenas o miles de observadores estarán atentos y contarán con todas las herramientas para solicitar esa información, lo que constituirá un nuevo contexto de exigencia a todos los funcionarios públicos de México.

Al mismo tiempo, la Ley de Transparencia permitirá una discusión pública mejor informada, porque estará respaldada por información común y accesible para todos, por datos oficiales

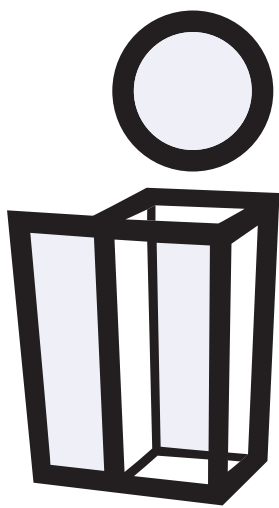
que se encuentran documentados y archivados, que cualquiera puede tener a la mano para forjarse un juicio, una opinión o para tomar una decisión más informada.

El acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la protección de datos personales, el derecho a la privacidad, son temas que llegaron para quedarse. Inevitablemente forman parte de la agenda presente y futura de México, para bien de su política y su cultura.

COMISIONADOS:

María Marván Laborde (COMISIONADA PRESIDENTA)
Horacio Aguilar Álvarez de Alba
Alonso Gómez Robledo Verduzco
Juan Pablo Guerrero Amparán
José Octavio López Presa





ifai

